



Gobierno Regional Junín  
Sub Dirección de Recursos Humanos



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 146 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 05 MAR. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Técnico N° 132-2018-GRJ/CBS, Memorandas N°s 098 y 099-2018-GRJ-DIRCETUR y Solicitud de suspensión de servicios con contraprestación, formulado por doña **Priss Rita Huaynate Delgado**, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Estado, prescribe que: "Todos tienen derecho a la protección de su salud";

Que, conforme al inciso a.3 del artículo 12° de la Ley N° 26790 en concordancia con el artículo 4° del D.S. N° 020-2006-TR, el servidor tiene derecho al subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud, y se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. *Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumularán los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario*; subrayado y negrita es nuestro;

Que, por su parte, el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que los trabajadores del Gobierno Regional Junín, tienen derecho a gozar de licencias por motivos de enfermedad, siempre que cumplan con la condición de sustentar con el CITT, Certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares;

Que en el presente hecho, la trabajadora Priss Rita Huaynate Delgado, ha solicitado la sumatoria de seis días de licencia por motivos de salud, conforme a los CITT N°s A-307-00012357-18 y A-307-00012658-18 respectivamente, requisito exigido por el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional

ORH  
Reg.: 2556921  
Exp.: 1922030



Gobierno Regional Junín  
Sub Dirección de Recursos Humanos



Junín, resultando procedente su pretensión, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/GR;

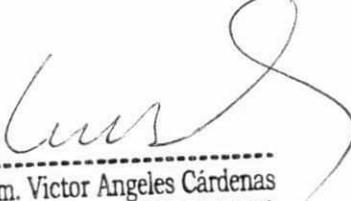
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER**, la suspensión de sus servicios con contraprestación por motivos de salud, por el período acumulado de seis (06) días alternos, a favor de doña **Priss Rita Huaynate Delgado**, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín, conforme al detalle siguiente:

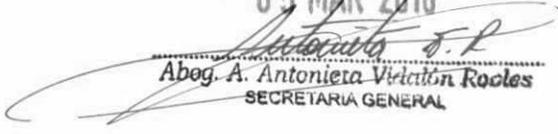
- CITT N° A-307-00012357-18, el día 13 de febrero de 2018.
- CITT N° A-307-00012658-18, por el período de cinco (05) días, comprendido entre el 22 al 26 de febrero de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, al legajo personal y a la interesada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
-----  
Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas  
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 MAR 2018  
  
-----  
Abog. A. Antonieta Vicatón Rocles  
SECRETARÍA GENERAL